

DOCUMENTO METODOLÓGICO ESTADÍSTICAS BÁSICAS DE IMPORTACIONES DE BIENES



BOLIVIA

Octubre 2023 – V 1.0

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

DOCUMENTO METODOLÓGICO ESTADÍSTICAS BÁSICAS DE IMPORTACIONES DE
BIENES
OCTUBRE 2023
VERSIÓN 1 (V. 1.0)

Dirección: Oficina central Avenida José Carrasco N° 1391, La Paz, Bolivia
Teléfono: (591-2) 2222333
Sitio web: www.ine.gob.bo
Correo electrónico: info@ine.gob.bo Facebook:
[ineboliviaoficial](https://www.facebook.com/ineboliviaoficial)
Twitter: [@INE_Bolivia](https://twitter.com/INE_Bolivia)

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA	3
1.1. NOMBRE DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA	3
1.2. ANTECEDENTES.....	3
1.3. DISEÑO TEMÁTICO	4
1.3.1. <i>Justificación</i>	<i>5</i>
1.3.2. <i>Objetivos</i>	<i>6</i>
1.3.2.1 <i>Objetivo general</i>	<i>6</i>
1.3.2.2 <i>Objetivos específicos</i>	<i>6</i>
1.3.3. <i>Alcances y limitaciones.....</i>	<i>6</i>
1.3.4. <i>Marco legal</i>	<i>7</i>
1.3.5. <i>Marco conceptual.....</i>	<i>7</i>
1.3.6. <i>Referentes internacionales</i>	<i>11</i>
1.3.7. <i>Referentes nacionales</i>	<i>13</i>
2. DISEÑO ESTADÍSTICO	13
2.1. DISEÑO ESTADÍSTICO	13
2.1.1. <i>Universo de estudio</i>	<i>14</i>
2.1.2. <i>Población objetivo</i>	<i>14</i>
2.1.3. <i>Cobertura geográfica</i>	<i>14</i>
2.1.5. <i>Cobertura temática.....</i>	<i>14</i>
2.1.6. <i>Periodo de recolección de datos</i>	<i>15</i>
2.1.7. <i>Periodo de referencia.....</i>	<i>15</i>
2.1.8. <i>Definición de variables.....</i>	<i>15</i>
2.1.9. <i>Clasificaciones estadísticas utilizadas</i>	<i>16</i>
3 RECOLECCIÓN DE DATOS.....	20
3.1 Diseño de Recopilación/recolección	20
3.2 Capacitación al personal.....	21
3.3 Instrumentos de socialización y/o sensibilización para la recolección/recopilación ..	21
4 MÉTODOS DE VALIDACIÓN Y/O CONSISTENCIAS.....	21
4.1 Codificación	21
4.2 Control de cobertura y de revisión de datos faltantes	21
4.3 Validación y/o consistencia de datos	22
4.4 Metodología de imputación de datos.....	22

5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	23
5.1	Procesamiento de datos	23
5.2	Consolidación e integración de datos	24
5.3	Método de cálculo.....	25
5.4	Anonimización de microdatos.....	25
5.5	Método de análisis de resultados.....	26
5.6	Verificación de la seguridad de la información	27
5.7	Diseño de productos estadísticos y/o resultados	27
6	MEDIO DE DIFUSIÓN	27
6.1	Publicación de resultados.....	27
6.1	Calendario de publicaciones	28
7	GLOSARIO	29
8	BIBLIOGRAFIA	36
9	ANEXOS.....	37
Anexo 1	37
Anexo 2	38
Anexo 3	39
Anexo 4	40
Anexo 5	40

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Estadística (INE), según la Ley N° 1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene por objeto, entre otros, regular la producción estadística en las entidades del nivel central del Estado, con la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información estadística de calidad a fin de coadyuvar al desarrollo del país. Para esto El INE como autoridad rectora tiene la atribución de definir los criterios y estándares técnicos que deben aplicar las entidades productoras de estadísticas oficiales para la elaboración de estadísticas, en el marco de los principios establecidos en la Ley N°1405.

La creciente interdependencia de las naciones en el mundo moderno ha aumentado la importancia de la esfera del comercio exterior, despertando el interés de todos los países, no sólo en las estadísticas nacionales, sino también en las estadísticas del conjunto de las naciones como componentes del comercio mundial. Como el comercio internacional es el medio más directo por el que se influyen mutuamente las diversas economías las estadísticas en esta esfera han de mantenerse a la par con lo que se requiere de ellas en un mundo que trata de lograr el desarrollo y la estabilidad económica.

El propósito del presente documento, es ofrecer conceptos y definiciones revisados para la compilación nacional de Estadísticas Básicas de Importaciones de Bienes, teniendo en cuenta las recomendaciones metodológicas internacionalmente reconocidas, fuentes de información y los procedimientos de producción de estadísticas oficiales que sean útiles tanto en el ámbito nacional e internacional.

1. OBJETIVO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

1.1. NOMBRE DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las Estadísticas Básicas de Importaciones de Bienes; es una operación estadística ejecutada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), como parte del conjunto de estadísticas económicas.

1.2. ANTECEDENTES

Los primeros registros de Importaciones que se conocen en el Estado Plurinacional de Bolivia, datan de la época 1910-1945, actividades iniciadas por el Ministerio de Hacienda junto a la Dirección Estadística para su recopilación y la generación de las primeras estadísticas de Comercio Exterior. Si bien en 1936, con la creación de la Dirección General de Estadísticas y Censos se inicia la sistematización de las estadísticas de comercio exterior, todavía hay antecedentes que citan como fuente al Banco Central de Bolivia. Ante el avance de la comunicación y la labor científica, esta tarea pasa a cargo del Instituto Nacional de Estadística, para que procese estos registros en equipos computarizados propios el año 1980, posteriormente se crea en el INE la Unidad de Estadísticas Continuas: a partir de la cual se procede a la captación de registros

facilitados por la Aduana Nacional, con el fin de conformar una serie estadística, desde el año 1981 donde inicia la integración continua de esta información, recayendo la responsabilidad en la Unidad de Registros, Estadísticas e Indicadores Económicos parte de la Dirección de Estadísticas e Indicadores Económicos.

También es importante mencionar que, con el paso de los años, las innovaciones tecnológicas y conceptuales se han convertido en la principal herramienta de mejora que ha contribuido notablemente en la integración y procesamiento de los datos estadísticos. A nivel mundial, en 1980, se aplicó la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB), elaborada bajo el auspicio del Consejo de Cooperación Aduanera en el año 1950, utilizada por los países como base para la elaboración de sus Aranceles Aduaneros Nacionales, asimismo a partir del segundo semestre de 1988 se estructuró el Sistema Armonizado de Designación de Codificación de Mercancías (conocido como Sistema Armonizado- SA); que a partir de la agregación de la posición de 6 dígitos se empleó para la presentación de cifras homogéneas entre los países.

A nivel nacional, el perfeccionamiento de las técnicas de captación, depuración, clasificación y análisis de los registros aduaneros han sido algunos de los logros alcanzados. Por ejemplo, la implementación del Sistema Aduanero Automatizado-SIDUNEA fue decisivo para que el INE pueda contar con acceso, en modo de consulta, a las declaraciones aduaneras, tanto de importaciones como exportaciones de bienes/mercancías, así como a la documentación de soporte. Otro de los logros que se viene implementando en la Aduana Nacional de Bolivia, es la sustitución del Sistema Computarizado de Aduanas SIDUNEA por el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA), que es un sistema web que incorpora innovaciones como la utilización de la firma electrónica/digital y la automatización de proceso entre otros que permite al operador estadístico efectuar controles de aseguramiento de calidad de información de importaciones

1.3. DISEÑO TEMÁTICO

Las estadísticas de importaciones son producidas en base a recomendaciones internacionales principalmente emitidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU y la Secretaría General de la Comunidad Andina CAN.

El rol de los organismos internacionales resulta fundamental ya que colabora en la armonización de diversas metodologías internacionales y da paso a la comparabilidad de las cifras de importaciones en la cual, por la evolución de los flujos comerciales requiere revisiones periódicas de los documentos e informes técnicos.

La compilación de estadísticas básicas de importaciones de bienes están basadas, en el documento de Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística de Naciones

Unidas¹ y en la decisión 511 que delega al INE y a las oficinas estadísticas de los países miembros, la Elaboración de las estadísticas del comercio exterior de bienes de la Comunidad Andina², este último, por constituirse en el instrumento indispensable para adaptar el sistema de recopilación de datos al nuevo escenario económico y administrativo de la Integración. La adopción de las recomendaciones internacionales más recientes por la CAN, establece bases metodológicas armonizadas en las estadísticas comunitarias, principalmente en cobertura con disposiciones específicas de inclusión y exclusión de ciertos bienes a efectos de las Cuentas Nacionales y Balanza de Pagos.

Por otra, parte la Ley General de Aduanas y su Reglamento donde regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establece entre la Aduana Nacional y las persona naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso de mercancías al territorio aduanero nacional por las fronteras, puertos y aeropuertos del país. Los procedimientos aduaneros determinan como los bienes entran en el país o se mueven dentro de él, para ello utilizan la Declaración de Importación de Mercancía (DIM) (Ver Anexo 1) que contiene información detallada de Importación convirtiéndose en principal fuente de datos para la compilación de las Estadísticas Básicas de Importación.

1.3.1. Justificación

En términos generales, conocer el valor de las importaciones adquiere cada vez mayor relevancia, de tal manera que la información estadística brinda los elementos para el análisis económico, programación, planeación y promoción de dicho sector, ya que el comercio exterior une a los productores con consumidores de diferentes países integrándolos en un sistema económico mundial.

En ese contexto, la disponibilidad de estadísticas básicas de importaciones de bienes oportunas y de calidad es un requisito necesario para analizar en profundidad la producción, el consumo, el empleo, los ingresos y el bienestar general, tanto del país como en el mundo. Contar con información, con distintos niveles de desagregación por país y producto hasta cifras agregadas permitirá a nuestras autoridades una mejor formulación de políticas económicas, ya sea comercial nacional, regional e internacional.

Las estadísticas básicas de Importaciones son importantes insumos para el cálculo de las Cuentas Nacionales y Balanza de Pagos, como también para fines de políticas públicas en materia de negociaciones comerciales, análisis de estrategias y estudios empresariales de mercado y para fines de investigaciones entre otros.

¹ [https://unstats.un.org/unsd/trade/eg-imits/IMTS%202010%20\(Spanish\).pdf](https://unstats.un.org/unsd/trade/eg-imits/IMTS%202010%20(Spanish).pdf)

² <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC511.pdf>

1.3.2. *Objetivos*

1.3.2.1 *Objetivo general*

Proporcionar estadísticas oficiales que permitan conocer las características y evolución del ingreso de bienes extranjeros, desde el resto del mundo hacia territorio estadístico nacional, aplicando estrictamente recomendaciones con estándar internacional que permita su comparabilidad a nivel global.

1.3.2.2 *Objetivos específicos*

- Cuantificar en términos de peso y valor, bajo distintos niveles de desagregación de las clasificaciones estadísticas internacionales, los flujos de ingreso de mercancías a territorio económico, ya sea para el consumo final o como insumo o bienes de capital que se incorpora en el proceso de producción.
- Cuantificar en qué proporción en un periodo dado, incrementan los recursos materiales del país, resultado de transacciones ó transferencias con agentes del resto del mundo, que se reflejan también en la salida de divisas por los pagos realizados.
- Brindar las estadísticas básicas de importaciones de bienes para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas o privadas, así como para la elaboración de las Cuentas Nacionales y Balanza de Pagos, entre otros usos.

1.3.3. *Alcances y limitaciones*

El alcance de las estadísticas básicas de importaciones de bienes comprende todo el movimiento de ingreso de bienes ó mercancías adquiridos del resto del mundo y desde las zonas francas comerciales del territorio nacional, que son registradas por las diferentes aduanas del país.

Sin embargo, es importante puntualizar el uso del sistema comercial especial amplio que, no considera las importaciones generales de los bienes que entran en el territorio económico del país, debido a que abarca solamente una parte determinada del territorio económico, puesto que una de las recomendaciones internacionales establece que se utilice el sistema comercial general por representar el registro más completo, pero se debe tener presente las dificultades en contar con registros detallados del ingreso de mercancías.

La presentación de estadísticas básicas de importaciones presenta diferentes niveles de desagregación geográfica de acuerdo a necesidades de información, sin embargo, es importante precisar que los datos aduaneros no permiten identificar el último destino o de consumo de los bienes importados a nivel departamental, ya que la información difundida corresponde al departamento donde se realiza el registro y presentación de la Declaración

de Importación de Mercancías (DIM).

Estas estadísticas no muestran información de contrabando de mercancías.

1.3.4. Marco legal

El marco legal de la operación de Estadísticas Básicas de Importaciones de Bienes se basa en:

- Ley N° 1405, de 1ro de noviembre de 2021 - Ley de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia³, que establece: “El INE es responsable de producir, normar y difundir estadísticas oficiales, a través de registros administrativos, censos, encuestas, información geoestadística, información no estructurada, entre otras”.
- Ley N° 1990 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas⁴ y su reglamentación, que regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que establece entre la aduana nacional y las personas naturales o jurídicas que interviene en el ingreso de mercancías de territorio aduanero nacional, por las fronteras, puertos y aeropuertos del país.
- Convenio Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y la Aduana Nacional⁵ (Ver Anexo 2)
- Decisión 511 Elaboración de las estadísticas del comercio exterior de bienes de la Comunidad Andina y de sus Países Miembros⁶ que considera a las estadísticas del comercio exterior de bienes de la Comunidad Andina y de sus Países Miembros con terceros países constituyen un instrumento indispensable para usuarios públicos y privado

1.3.5. Marco conceptual

Para que los usuarios realicen una correcta interpretación de estas estadísticas, es importante que conozcan y consideren las diferencias en las definiciones y los conceptos aplicados, como son: cobertura, momento de registro, valoración y clasificación de mercancías.

Las estadísticas básicas de importaciones son producidas en base a recomendaciones internacionales principalmente emitidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU y la Secretaria General de la Comunidad Andina CAN.

Es de relevancia considerar la siguiente base conceptual con el fin de identificar aquellas mercancías que cumplen la definición y se aplica su inclusión:

Los conceptos más utilizados en la producción de esta operación estadística:

³ <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/Ley%201405>

⁴ <https://es.slideshare.net/fundashdesarrollo/ley-general-de-aduanaspdf>

⁵ Ver anexo 5

⁶ Publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 23 de noviembre del 2001, por la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

<http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/Dec511s.asp>

Importación: Se refiere a todos los bienes que se añaden o suman el conjunto (acervo) de recursos materiales de un país, mediante su entrada o ingreso al territorio económico de un país desde el resto del mundo.⁷

Bienes/Mercancías: Los bienes/mercancías son “objetos físicos para los que existe una demanda, sobre los que se pueden establecer derechos de propiedad y cuya titularidad puede transferirse de una unidad institucional a otra mediante transacciones realizadas en los mercados”.⁸

País de origen: El país de origen de un bien se determina en virtud de normas de origen establecidas por cada país. Por lo general, las normas de origen se basan en dos criterios fundamentales: a) El criterio de los bienes “producidos totalmente” (obtenidos) en un país determinado, en el caso de que sea únicamente un país el que haya que tener en cuenta para atribuir el origen; b) El criterio de “transformación sustancial”, en el caso de que sean dos o más los países que han tomado parte en la producción de los bienes⁹.

Valor FOB (Free on Board): Condición de entrega Libre a Bordo que corresponde el precio de venta de las mercancías en frontera de exportación. Las valoraciones FOB incluyen el valor de transacción de los bienes y el valor de los servicios suministrados para entregar las mercancías en la frontera del país exportador.¹⁰

Valor CIF (Cost, Insurance, Freight): Condición de entrega Costo, Seguro y Flete de las importaciones que corresponde al precio total de venta de las mercancías. La valoración del tipo CIF incluye el valor de transacción de los bienes, el de los servicios suministrados para entregarlos en la frontera del país exportador y el de los servicios prestados para la entrega de los bienes desde la frontera del país exportador hasta la frontera del país importador¹¹

Peso Bruto: Se entiende como el peso de la mercancía tal como ha sido embalada para su transporte. Este peso incluye todos los envases, cubiertas, fardos y embalajes de todo género, sean exteriores o inmediatos, sin distinción de ninguna clase.¹²

Peso Neto: Se entenderá por peso neto, el peso de la mercancía tal como ha sido embalada para su transporte. Este peso no incluye los envases, cubiertas, fardos y embalajes de todo género, sean exteriores o inmediatos, sin distinción de ninguna clase.

⁷ ECIM 2010, Párrafo 1.2; pág. 13: [https://unstats.un.org/unsd/trade/eg-imits/IMTS%202010%20\(Spanish\).pdf](https://unstats.un.org/unsd/trade/eg-imits/IMTS%202010%20(Spanish).pdf)

⁸ Sistema de Cuentas Nacionales 2008, párrafo 6.15, página 110
https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/sna2008_web.pdf

ECIM 2010, Anexo A, párrafo A.2.

⁹ ECIM 2010, párrafo 6.6 Pag. 50

¹⁰ ECIM 2010, párrafo 4.6, página 42.

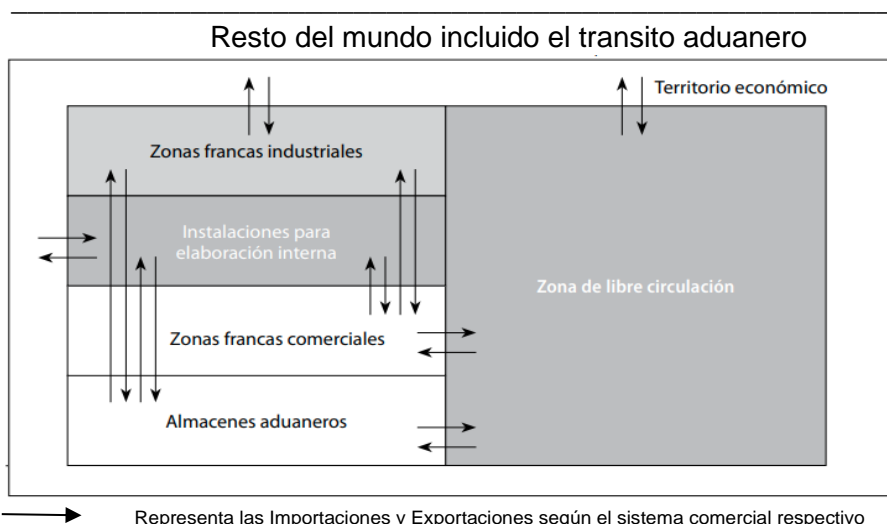
¹¹ ECIM 2010, párrafo 4.6, Página 42

¹² Ley General de Aduanas, página 133.

Territorio Estadístico: El territorio estadístico de un país es el territorio con respecto al cual se compilan los datos comerciales. La definición de territorio estadístico puede coincidir o no con el territorio económico de un país o su territorio aduanero, según la disponibilidad de fuentes de datos y otras consideraciones.¹³ Asimismo se entiende como una forma más amplia que el territorio aduanero, y los compiladores de estadísticas comerciales se ven obligados a utilizar fuentes no aduaneras para completar las transacciones comerciales relacionadas con el territorio estadístico¹⁴. Para el caso boliviano existen elementos territoriales que no son tomados en cuenta, como son: las Zonas Francas Industriales, Zonas Francas Comerciales y Depósitos Aduaneros. Sin embargo, aquellas mercancías extranjeras originarias de las Depósitos Aduaneros y Zonas Francas Comerciales son incluidas dentro de las estadísticas de importación debido al movimiento de mercancías entre las zonas francas y el territorio aduanero nacional. Por lo tanto, el territorio estadístico no coincide entre el territorio aduanero y económico, pero abarca gran parte del mismo.

Sistema de Comercio Especial¹⁵ Amplio: Se aplica este sistema porque incluyen los registros de las transacciones de Zonas Francas Comerciales establecidas en el país a zona de libre circulación y viceversa, así como las de Perfeccionamiento Activo (Bienes en procesamiento compensadores), dejando fuera a las transacciones de enclaves extraterritoriales (embajadas/consulados, bases militares, centros de investigación científica, etc.), depósitos aduaneros y almacenes fiscales, asimismo no se incluyen los flujos comerciales entre Zonas Francas (Reexpediciones) ni las transacciones de las Zonas Francas del resto del mundo.

Elementos territoriales y posibles importaciones según la definición amplia del sistema comercial especial:



Fuente: Guía de compilación de Naciones Unidas

¹³ ECIM 2010, párrafo 2.1, página 25

¹⁴ ECIM 2010, párrafo 2.2, página 25

¹⁵ ECIM 2010, párrafo 2.23 página 30

Clasificaciones de productos: La razón básica para el uso de clasificaciones de productos es poder identificar y especificar detalles de ellos con diversos fines, estadísticos y analíticos, se han elaborado varias clasificaciones internacionales de productos con grados de detalle y criterios de clasificación diversos. Todas esas clasificaciones están estrechamente relacionadas con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado, y sus versiones ampliadas a ocho dígitos de las subpartidas regionales de la Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA)), sin embargo a efectos de las notas complementarias las subpartidas nacionales utilizarán dos dígitos adicionales (10), a este nivel los códigos arancelarios sufren importantes modificaciones (apertura y cierre de partidas) actualizadas cada año por la Aduana Nacional.

En consecuencia, la clasificación **NANDINA** se constituye en un instrumento básico e imprescindible para la elaboración de datos estadísticos de importaciones, por tratarse de un factor que determina en gran medida la calidad de la información. Las clasificaciones son sometidas a revisiones periódicas en la medida en que los cambios de las estructuras económicas generan nuevas actividades y productos.

Esos cambios son un reto constante para la actualización de los datos en el tiempo. Cualquier revisión de la NANDINA, especialmente si presenta cambios estructurales pueden ocasionar rupturas en las series temporales. No obstante, para fines analíticos, la categoría de productos que proporciona la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) tiene en cuenta la fase de producción y otros factores. La Clasificación por Grandes Categorías Económicas (CGCE) agrupa las grandes categorías económicas de productos haciendo referencia a su uso final, también se cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas y por último se pretende incorporar la Clasificación Central de Productos.

Valor estadístico de las importaciones: Adopta el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y con objeto de promover la comparabilidad de las estadísticas del comercio internacional de mercancías, al mismo tiempo que se tienen en cuenta las distintas necesidades analíticas y las prácticas comerciales y de información de datos de la mayoría de los países, se recomienda que el valor estadístico de los bienes importados sea un valor del tipo CIF, no obstante, se alienta a los países a que compilen el valor tipo FOB de los bienes importados como información suplementaria¹⁶. Para el caso boliviano se considera la valoración CIF en las estadísticas básicas de importaciones que incluye el valor de transacción de los bienes, el de los servicios suministrados para entregarlos en frontera del país exportador y el de los servicios prestados hasta la frontera del país importador.

¹⁶ ECIM 2010 párrafo 4.8 página 42

Momento de registro: El Sistema de Cuentas Nacionales (SCN2008) y el Manual de Balanza de Pagos (MBP6) exige que las transacciones se registren en el momento en que tiene lugar el traspaso de la propiedad y, para darle coherencia con las estadísticas básicas de importaciones la fecha de pago de impuestos y tributos aduaneros se constituye en la mejor aproximación y adecuación del momento de registro.

1.3.6. Referentes internacionales

Las estadísticas de importación de mercancías están basadas en las siguientes recomendaciones internacionales:

- Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías (ECIM 2010) – Conceptos y Definiciones 2010.¹⁷ ECIM 2010 ofrece un amplio marco metodológico para la reunión y recopilación de estadísticas del comercio internacional de mercancías en todos los países, independientemente del nivel de desarrollo de sus sistemas estadísticos
- Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías - Manual para compiladores.¹⁸ Formulada por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, siendo el objetivo principal del Manual es prestar asistencia a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la aplicación de las directrices metodológicas para las Estadísticas del comercio internacional de mercancías.
- Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN08)¹⁹. Es un marco estadístico que proporciona un conjunto completo, coherente y flexible de cuentas macroeconómicas para la formulación de políticas, análisis y propósitos de investigación. Se ha producido y realizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.
- Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional (MBP6)²⁰ . El (MBP6) ofrece un marco normalizado para las estadísticas sobre las transacciones y

¹⁷ Elaborado por la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Serie M, No. 52. Nueva York, 2012
[https://unstats.un.org/unsd/trade/eg-imts/IMTS%202010%20\(Spanish\).pdf](https://unstats.un.org/unsd/trade/eg-imts/IMTS%202010%20(Spanish).pdf)

¹⁸ Elaborado por la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Serie F, No. 87. Nueva York, 2004
https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/Manual_para_compiladores_estadisticas_de_comercio_internacional_de_mercancias1.pdf

¹⁹ Elaborado por la Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, Naciones Unidas y Banco Mundial; Nueva York 2016
<https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/sna2008spanish.pdf>

²⁰ Departamento de Estadística, Fondo Monetario Internacional; abril 2004
<https://www.imf.org/external/np/sta/bop/pdf/esl/aos.pdf>

posiciones de una economía frente al resto del mundo, dentro de sus principales objetivos es hacer más comparables los datos a nivel internacional al promover la adopción de directrices de alcance internacional.

- Resolución 738 Guía para la transmisión de los resultados del comercio intra y extracomunitario de la Comunidad Andina²¹. El propósito de este documento es que sirva de guía operativa para la transmisión de los resultados del comercio intra y extracomunitario entre los servicios nacionales y el servicio comunitario (Oficina de Estadística de la Secretaría General), de conformidad a lo establecido en la Decisión 511, relativa a la Elaboración de las estadísticas del comercio exterior de bienes de la Comunidad Andina y entre sus países miembros.

El Artículo 4 de la Decisión 511 de la CAN establece que el territorio estadístico de los países miembros se definirá como su territorio aduanero, hasta tanto se adopten las disposiciones que permitan elaborar las estadísticas basadas en el territorio económico. Asimismo, se determina que se deben registrar e incluir las admisiones temporales de bienes de capital que comprende máquinas y equipos susceptibles de depreciación que intervienen en forma directa en una actividad productiva sin que este proceso modifique su naturaleza. También se deben incluir las mercancías que se identifiquen en las categorías de “410 Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)” y “521 equipo de transporte industrial”, de la Clasificación por Grandes Categorías Económicas, definidas con referencia a la CUCI, Revisado 4 de Naciones Unidas.²² Por razones teóricas y prácticas, los bienes cuya exclusión se recomienda pero que deben registrarse por separado en las estadísticas básicas de importaciones deben ser reportadas para la compilación de conformidad con MBP6 y SCN, 2008, cuya información permita ajustar los totales de las importaciones.

- Decisión 766 Actualización de la Nomenclatura Común – NANDINA²³. Aprobar el Texto Único de la Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de los Países Miembros de la Comunidad Andina denominada «NANDINA», que como Anexo forma parte de la presente Decisión, a fin de facilitar la identificación y clasificación de las mercancías, las estadísticas de comercio exterior y otras medidas de política comercial de la Comunidad Andina relacionadas con la importación y exportación de mercancías.

²¹ Publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 08 de julio del 2003, por la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

<https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gace943.pdf>

²² Decisión 848 Actualización de la Armonización de Regímenes Aduaneros Comunidad Andina
²³ Elaborado por la Comisión de la Comunidad Andina del 30 de septiembre y 25 de noviembre de 2011

<http://www.sice.oas.org/trade/junac/Decisiones/DEC766s.pdf>

1.3.7. Referentes nacionales

La legislación aduanera tiene un impacto considerable en los resultados de las estadísticas básicas de importaciones, por tanto, es importante adecuar la regulación aduanera a las mejores prácticas internacionales, avanzando en la sistematización de los procedimientos aduaneros y fortalecer los criterios de riesgo del control aduanero:

- *Arancel Aduanero de Importaciones*²⁴
- El Decreto Supremo N° 28762²⁵ de 21/06/2006 aprueba facilidades para la importación de Diésel Oíl por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) con la libre disposición, transformación y movilización del Diésel Oíl bajo la modalidad de Despacho Inmediato con un plazo de regularización de 120 días.
- El Decreto Supremo N° 29732²⁶ de 8/10/2008 autoriza el Despacho Anticipado para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) a sola presentación de fotocopia pro forma con plazo de regularización de 180 días para la presentación de la documentación original.
- El Decreto Supremo N° 25870²⁷ de 11/08/2000 Reglamento a la Ley General de Aduanas en su artículo 102° permite la corrección de la Declaración de Importación de Mercancías (DIM) después de la aceptación por la administración aduanera. La corrección de la declaración después del pago de los tributos aduaneros se procederá conforme a lo siguiente: cuando la corrección se produzca vencido el plazo de noventa (90) días, se aplicará la sanción correspondiente por contravención aduanera. Será admitida la corrección de la declaración de mercancías cuando afecte a la liquidación de tributos aduaneros y se efectúe voluntariamente dentro del plazo de tres meses.

2. DISEÑO ESTADÍSTICO

2.1. DISEÑO ESTADÍSTICO

Se define la operación estadística de Estadísticas Básicas de Importaciones de Bienes, al conjunto de actividades elaboradas partiendo de una recogida de datos individuales de las transacciones realizadas por los importadores, datos individuales que son obtenidos a través de Registros Administrativos de la Declaración de Importación de Mercancías (DIM) de la Aduana Nacional, si bien los conceptos y definiciones presentan diferencias con el manejo estadístico, éstos están plenamente adecuados a estándares internacionales; los resultados son difundidos en cuadros agregados, gráficos, resúmenes estadísticos y bases de datos,

²⁴ <https://siip.produccion.gob.bo/noticias/files/2023-11bf4-arancel-aduanero-2022.pdf>

²⁵ <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/2900>

²⁶ <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-29732.html>

²⁷ https://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/COM_.%20REGLAMENT%20A%20LEY%20DE%20ADUANAS.pdf

sobre el ingreso de mercancías hacia territorio económico del país.

2.1.1. Universo de estudio

Comprende todos los bienes o mercancías que son sujetas a control aduanero al momento de su ingreso al territorio nacional, identificadas según Nomenclatura Arancelaria de Designación de Mercancías de la Comunidad Andina (NANDINA).

2.1.2. Población objetivo

Comprende todos los bienes o mercancías que son sujetas a control aduanero al momento de su ingreso al territorio nacional, identificadas según Nomenclatura Arancelaria de Designación de Mercancías de la Comunidad Andina (NANDINA).

2.1.3. Cobertura geográfica

La cobertura geográfica para la elaboración de las estadísticas de importaciones comprende todas las administraciones departamentales, así como sus dependencias de la administración de la Aduana Nacional de Bolivia, donde se aplica la legislación aduanera en el control de la entrada de mercancías.

2.1.4. Nivel de desagregación

La desagregación por Productos según la Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA) se desagrega por sección (1 dígitos), capítulo (2 dígitos), Partida (4 dígitos) y nandina (10 dígitos).

También a nivel de las estructuras de la:

- Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI Rev.3) se desagrega por Sección (1 dígito), capítulo (2 dígitos), grupo (3 dígitos) y subgrupos (4 dígitos).
- Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU Rev.3) se desagrega por categoría de tabulación, división (2 dígitos), grupo (3 dígitos) y clase de actividad (4 dígitos).
- Clasificación Grandes Categorías Económicas (GCE Rev.3) se desagrega por grandes categorías (3 dígitos), básicas (2 dígitos) y subcategorías (1 dígito).
- Clasificación por Uso o Destino Económico (CUODE) que se desagrega según el fin económico, la estructura de la CUODE se codifica con base a tres dígitos. El primer dígito corresponde al grupo de clasificación según el uso o destino económico, el segundo dígito corresponde a los subgrupos y el tercer al grado de elaboración.

2.1.5 Cobertura temática

La elaboración de estadísticas básicas de importaciones que permitan un análisis económico, para la toma de decisiones y formulación política económica en el sector público y privado, se cuenta con información mensual y anual en la cual la cobertura temática comprende:

- Subpartidas arancelarias (Productos) según el Arancel de Importaciones

- País, Continente, Zona Geoeconómica de origen de las importaciones
- Departamentos y aduanas de ingreso.
- Modos de transporte
- Vías de salida
- Acuerdos Comerciales
- Clasificaciones estadísticas internacionales y nacionales.

2.1.6 *Periodo de recolección de datos*

El periodo de recolección de datos para las estadísticas básicas de importaciones se coordina con la fuente de información de acuerdo con el siguiente detalle:

- Se tiene implementada un protocolo de recepción y seguridad a través del cual la Aduana Nacional de Bolivia realiza la transferencia de la base de datos de los registros aduaneros de las declaraciones de Importaciones (DIM), datos que son remitidos en forma mensual hasta el día 10 del mes posterior al periodo de referencia, a través del servidor de descarga ftp diez archivos en formato texto.
- Los reportes en forma anual de compras de jet fuel en el exterior que realizan las empresas aéreas con bandera nacional de transporte internacional.
- Los reportes de registro aeronáutico que anualmente se solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil para complementar la información de importación de aeronaves.
- Los reportes de importaciones de jet fuel y gasolina que son enviados mensualmente por YPFB.

2.1.7 *Periodo de referencia*

Para la elaboración de estadísticas básicas de Importaciones, los datos se recopilan mensualmente por medio de los registros digitales de la Aduana Nacional, institución que cuenta con el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) en el que interactúan los auxiliares de la función pública (agentes despachantes) que generan la Declaración de Mercancías de Importación (DIM), el cual se constituye como base de información.

Asimismo, anualmente se consolida la información de aeronaves registrados en la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y el consumo y compra de combustibles en el exterior por líneas aéreas de bandera nacional.

2.1.8 *Definición de variables*

Las variables disponibles a los usuarios de la información estadística de importaciones están de acuerdo con la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DE VARIABLES ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIONES DE BIENES

N°	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
1	GESTIÓN	Año de referencia de la información.
2	MES	Mes
3	ADUANA	Código de la oficina aduanera.
4	DESADU	Descripción del código de la oficina de aduana.
5	DEPTO	Código del departamento de ubicación de la oficina aduanera
6	VIA	Código Vía de Ingreso.
7	DESVIA	Descripción de Vía de Ingreso por donde la mercancía cruza la frontera.
8	MEDIO	Código del modo de transporte
9	DESMED	Descripción del modo de transporte
10	PAIS	Código de País de origen.
11	DESZON	Zona Geoeconómica que pertenece el País
12	OTROS	Acuerdos Bilaterales
13	DESPAI	Descripción de País de origen de la mercancía.
14	NANDINA	Código de la Posición arancelaria (10 dígitos).
15	DESNAN	Descripción de la posición arancelaria de la mercancía .
16	GCER3	Código Clasificación Grandes Categorías Económicas
17	CUODE	Código Clasificación Grandes Categorías Económicas
18	KILOS	Peso bruto de la mercancía.
19	FRO	Valor CIF en dólares
20	FOB	Valor FOB en dólares
21	PTO	Valor CIF PUERTO en dólares
22	ADU	Valor CIF en bolivianos.
23	PAG	Valor del Gravamen arancelario pagado en Bs.
24	LIB	Valor del Gravamen Liberado en Bs.
25	CIUR3	Códigos de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme
28	CUCIR3	Códigos de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional

2.1.9 Clasificaciones estadísticas utilizadas

La estructura por productos de las corrientes de comercio externas puede analizarse utilizando diversas clasificaciones de productos adoptadas, que tienen diferentes niveles de detalle y que se basan en distintos criterios de clasificación, que en las estadísticas básicas de importaciones se distinguen las siguientes.

NANDINA: es una Nomenclatura de la Comunidad Andina, que permite individualizar y clasificar a las mercancías comercializadas entre los países miembros y con el resto del mundo. Fue aprobada inicialmente mediante la Decisión 249 del 10/08/1989 de la Comisión de la CAN, está basada en el Sistema Armonizado, subdividida en subpartidas regionales, que contiene Notas Complementarias relativas a las aperturas y desdoblamientos NANDINA que son consensuadas entre los países miembros. Debido a los cambios que se vienen dando en la estructura productiva por los avances tecnológicos; por ello la Organización Mundial de Aduanas (OMA), creó el Sistema Armonizado (SA), para facilitar la identificación y comercio de las mercancías, que cada 5 años se realizan actualizaciones, mismas que

son denominadas “enmiendas”. Para este 2023, toca la séptima actualización²⁸, que responden a la aparición de nuevos productos y la desaparición de otros.

Esta nomenclatura comprende 8 dígitos y a este los países miembros pueden crear notas complementarias nacionales y realizar desdoblamientos a 10 dígitos denominados subpartidas nacionales, sin que en ningún caso puedan contravenir a la subpartida del Sistema Armonizado de designación y codificación de mercancías (SA) y la Nomenclatura Común de la Subregión Andina (NANDINA).

La estructura básica de la NANDINA, está compuesta por 21 secciones y 97 capítulos.

- Sección I Animales vivos y productos del reino animal.
- Sección II Productos del reino vegetal.
- Sección III Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.
- Sección IV Productos de las industrias alimenticias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados.
- Sección V Productos minerales
- Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.
- Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas.
- Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolso de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.
- Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de marea; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería.
- Sección X Pasta de madera o de las demás fibras celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones.
- Sección XI Materias textiles y sus manufacturas.
- Sección XII Calzado, sombrero y demás tocados; paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturadas de cabello.
- Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amanto (asbesto); mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.
- Sección XIV Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaque) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.
- Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales.
- Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

²⁸ Aduana Nacional de Bolivia, Principales Cambios de la VII Enmienda del Sistema Armonizado S.A.
https://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/presentacionesNA/vii_enmienda.pdf

Sección XVII Material de transporte.

Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.

Sección XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios

Sección XX Mercancías y productos diversos.

Sección XXI Objetos de arte y colección y antigüedades.

Clasificación por Grandes Categorías Económicas (GCE)

La versión original de la Clasificación por Grandes Categorías Económicas²⁹ se concibió principalmente para ser utilizada por la División de Estadística de las Naciones Unidas a efectos de resumir datos sobre el comercio internacional por grandes categorías de productos. Estaba destinada a servir como medio de conversión de los datos comerciales recopilados según la CUCI para el análisis por uso final en categorías con significado dentro del marco del SCN, La CGCE tiene 19 categorías básicas que se pueden agregar para aproximarse a estas tres clases básicas de bienes, y así permitir que las estadísticas comerciales se consideren conjuntamente con otros grupos de estadísticas económicas generales, tales como las cuentas nacionales y las estadísticas industriales, para análisis económico a nivel nacional, regional o mundial.

1. Alimentos y Bebidas
2. Suministros Industriales
3. Combustibles y Lubricantes
4. Bienes de Capital (excepto el equipo de transporte y sus piezas y accesorios)
5. Equipo de transporte y sus piezas y accesorios
6. Artículos de Consumo Duraderos, Semiduraderos y No Duraderos
7. Bienes no especificados en otra partida.

Clasificación del Comercio Exterior según Uso o Destino Económico (CUODE)³⁰

Clasificación cuya estructura facilita el análisis de las corrientes del comercio internacional basado principalmente en el uso o destino económico que tienen los grupos de productos que está compuesta a nivel de tres dígitos y con una estructura de:

1. Bienes de Consumo
 - a. Bienes de Consumo No Duradero
 - b. Bienes de Consumo Duradero
2. Materias Primas y Productos Intermedios
 - a. Combustibles, Lubricantes y Productos Conexos
 - b. Materias Primas y Productos Intermedios para la Agricultura
 - c. Materias Primas y Productos Intermedios para la Industria

²⁹ <https://unstats.un.org/unsd/classifications/Family/Detail/1068>

³⁰ <https://repositorio.cepal.org/items/85582a26-4cfe-437e-8006-ab0299371c97>

- d. Materiales de Construcción
- 3. Partes y Accesorios de Equipo de Transporte
- 4. Bienes de Capital
 - a. Bienes de Capital para la Agricultura
 - b. Bienes de Capital para la Industria
- 5. Equipo de Transporte
- 6. Diversos

Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI)³¹

La CUCI fue por varias décadas (desde 1938) la lista mínima de mercaderías para las estadísticas del Comercio Internacional de la Liga de las Naciones, la clasificación estadística mundialmente más utilizada por los países para el análisis del Comercio Exterior. Desde esos años ha mantenido sus criterios de clasificación cuando el comercio ha experimentado cambios en su tamaño, en el número y la calidad de los productos transados y la diversidad de las pautas geográficas que han transcurrido desde esa época. Asimismo, sus revisiones han estado en directa relación con las distintas versiones de las nomenclaturas de la OMA.

Para ofrecer una idea general sobre la orientación de la CUCI Rev.3 a continuación, se presentan los títulos de las categorías más amplias de esta clasificación:

Sección 0	Productos alimenticios y animales vivos
Sección 1	Bebidas y tabaco
Sección 2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles
Sección 3	Combustibles y lubricantes, minerales y productos conexos
Sección 4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal
Sección 5	productos químicos y productos conexos, n.e.p.
Sección 6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material
Sección 7	Maquinaria y equipo de transporte
Sección 8	Artículos manufacturados diversos
Sección 9	Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro de la CUCI

Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)³²

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de todas las actividades económicas productivas en estadísticas sobre población, producción, empleo, ingreso nacional y otras. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías que se pueda utilizar cuando se diferencian las

³¹ https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesM/SeriesM_34rev4s.pdf

³² https://unstats.un.org/unsd/publication/seriesm/seriesm_4rev4s.pdf

estadísticas de acuerdo con esas actividades. El propósito secundario de la CIU es presentar ese conjunto de categorías de actividad de modo tal que las entidades se puedan clasificar según la actividad económica.

Esas actividades económicas se subdividen en una estructura jerárquica integrada por cuatro niveles de categorías mutuamente excluyentes, lo que facilita la reunión, la presentación y el análisis de los datos correspondientes a niveles detallados de la economía en forma estandarizada y comparable internacionalmente. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético que tienen por objeto facilitar el análisis económico. Las secciones subdividen el espectro completo de actividades productivas en grandes grupos, como “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” (sección A), “Industrias manufactureras” (sección C) o “Información y comunicaciones” (sección J). La clasificación se estructura a partir de esas secciones en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico, que es de dos dígitos para las divisiones, de tres dígitos para los grupos, y de cuatro dígitos para las clases, el nivel más desagregado.

Clasificación de Países: Según la codificación de la Norma de la Organización Internacional de Estandarización ISO 3166³³ Los códigos de países se refieren a la forma abreviada que se utiliza en las operaciones cotidianas de procesamiento de las estadísticas básicas de importaciones. Estos códigos y descripciones son utilizadas en la base de datos, esta información no implica la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona o de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras o límites.

La importación de mercancías en virtud de Tratados o Convenios Internacionales o Acuerdos de Integración Económica celebrados por Bolivia, motiva a los operadores de importación acogerse a las preferencias arancelarias, sin embargo, es importante considerar los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto que puede variar por las prácticas en materia de normas de origen con la aplicación del criterio de transformación sustancial, salto de la clasificación arancelaria o el criterio del porcentaje ad valorem.

3 RECOLECCIÓN DE DATOS

3.1 Diseño de Recopilación/recolección

Al tratarse de registros administrativos se tienen las siguientes fuentes de datos para la operación de las estadísticas de importaciones, que en orden de importancia son:

- Para la compilación de datos, se utilizan los registros digitales de las Declaraciones de Importación de Mercancías (DIM) del Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA), proporcionadas por la Aduana Nacional mediante la Gerencia Nacional de Tecnología de la información en formato texto. Para el efecto, se

³³ https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Registros/Documents/1292428778575-CODIGOS_ISO_3166_1.PDF

implementó un protocolo de recepción de seguridad de información que tiene por objetivo normar procedimientos seguros y controlados que permitan generar un entorno seguro y controlado en el manejo de la información en todos sus niveles al definir los métodos y herramientas para efectuar intercambio de información interinstitucional de manera segura y confiable para las base de datos de importaciones que periódicamente la Aduana Nacional entrega al INE, en el servidor de descarga File Transfer Protocol (FTP).

Asimismo, se recurre a fuentes no aduaneros como ser: el registro de aeronaves administrado por el Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y reportes sobre las compras de combustibles en el exterior por parte de las líneas aéreas con bandera nacional.

3.2 Capacitación al personal

Con el objetivo de darle una mayor claridad en la compilación de las estadísticas de importaciones producidas y difundidas por los países miembros de la Comunidad Andina (CAN) y de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), se conformaron grupos de trabajo que organizan reuniones de expertos gubernamentales de estadísticas de Comercio Exterior de Bienes. El desarrollo de estas reuniones facilitó el intercambio de información dándole una mayor credibilidad y calidad a las estadísticas producidas por el INE.

3.3 Instrumentos de socialización y/o sensibilización para la recolección/recopilación

Como elemento relevante para la recopilación, se ha establecido un Convenio Interinstitucional entre el INE y la Aduana Nacional como mecanismo formal del registro administrativo, que hace referencia en la cláusula Segunda: La D.G.A. continuará remitiendo al INE el ejemplar de las pólizas de importación, de las Administraciones Distritales donde aún no se implementó el nuevo sistema de Recaudaciones, instrumento oficial que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 902 del 20 de diciembre 2012.

4 MÉTODOS DE VALIDACIÓN Y/O CONSISTENCIAS

4.1 Codificación

El primer paso para el tratamiento estadístico de los registros administrativos es la codificación a nivel de las distintas variables que son objeto de análisis integral. Para ello se aplican las tablas de códigos pre-establecidas.

4.2 Control de cobertura y de revisión de datos faltantes

Se realiza un control de totales y la revisión de la información recibida de la Aduana Nacional, para detectar datos faltantes (missing value), para estos o si existiera una observación de algún registro, se recurre al sistema de acceso a consulta habilitado por la Aduana Nacional,

sobre los principales documentos adicionales que acompañan a la Declaración de Importaciones de Mercancías (DIM) para su respectiva verificación.

Por otra parte, el INE cuenta con tablas paramétricas de codificación de Vía de Salida, modo de Transporte, descripción Nadina, Código de País, las mismas, que permiten el control correcto en la asignación de datos contenidos en las variables.

Las correlaciones por NANDINA a seis dígitos, permiten la asignación de códigos de clasificación según las correspondientes a Clasificación Industrial Uniforme de la Actividad Económica (CIU rev3), Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI rev3), Grandes Categorías Económicas (GCE rev3) que son clasificaciones internacionales.

Para la organización de los archivos remitidos por la aduana nacional para la base de datos de importaciones, se debe determinar los bienes que deben incluirse, excluirse o registrarse por separado, del mismo modo la definición del momento de registro, comparación de clasificaciones y control de admisiones temporales.

4.3 Validación y/o consistencia de datos

Para la identificación de inconsistencias en los datos, se realiza una revisión del registro entrante como registro individual y como registro para parte del conjunto, esto último como detección de algún dato atípico relación al conjunto de datos de la serie ya disponible.

Las etapas de validación y consistencia de los datos se realizan siguiendo estos pasos:

- Lectura automática (edición) del registro en forma secuencial y corrida. agrupando los registros para la validación de códigos por medio de correspondencia de tablas paramétricas,
- Consistencia en el cálculo de valores.
- Prorrato de los valores por partida arancelaria o registro.
- Estandarización de la longitud de campos según el tipo de variable.
- Revisión de enmiendas y control de registros duplicados.
- Imputación de datos donde exista ausencia de información (missing value) en base a criterios técnicos.
- Detección de posibles omisiones en los registros de fuente no aduanera complementarios.
- Verificación de valores unitarios (Valor/Volumen) que concuerdan con el soporte de mínimos y máximos por producto.

4.4 Metodología de imputación de datos

Para llevar a cabo verificaciones y cerciorarse de la completitud de la información, es importante visualizar la relación de variables y las características de la declaración, para proceder a la imputación del dato.

El dato faltante, que será imputado, por modo de transporte y vía de ingreso, recurre a

una relación de códigos uniformes tomando en cuenta el transporte utilizado hasta frontera y transporte interior, también se considera la aduana de trámite, por donde se realiza las transacciones de importaciones.

Aduana = 211, 311, 711 (corresponde a aeropuertos)
 Asignar al campo Medio de Transporte = 5 (aéreo)
 Asignar al campo Vía de Ingreso = (9)* = 211, 311, 711 (aéreo)

Aduana = 261, 361, 761 (corresponde a postales)
 Asignar al campo Medio de Transporte = 6 (postal)
 Asignar al campo Vía de Ingreso = (11)* = 261, 361, 761 (postal)

* Códigos correspondientes a Tablas Anteriores

A partir de esta relación se obtiene variable FOB y PTO de uso estadístico.

$$FOB = \frac{VALOR_FOB_US.}{VALOR_CIF_BS} * VALOR_CIF$$

$$PTO = \frac{FRO}{VALOR_CIF_BS} * VALOR_CIF$$

GA = 0 (para registros de importación temporal de bienes de capital y RITEX)
 PESO NETO = PESO BRUTO (si la variable PESO NETO > PESO BRUTO)

Para el control de registros que presentan la omisión o actualización de códigos de clasificación de productos (NANDINA) se realizan tareas de validación de modo que permitan corregir la información incorrecta o incompleta, esto ocurre cuando las asignaciones de códigos no cumplen con las especificaciones del producto, o implementan actualizaciones del arancel de importaciones producto de las directrices de enmienda. Para estos casos y, por el volumen de los datos se aplica una revisión selectiva mediante algoritmos automáticos de combinación de código relacionado a una tabla paramétrica.

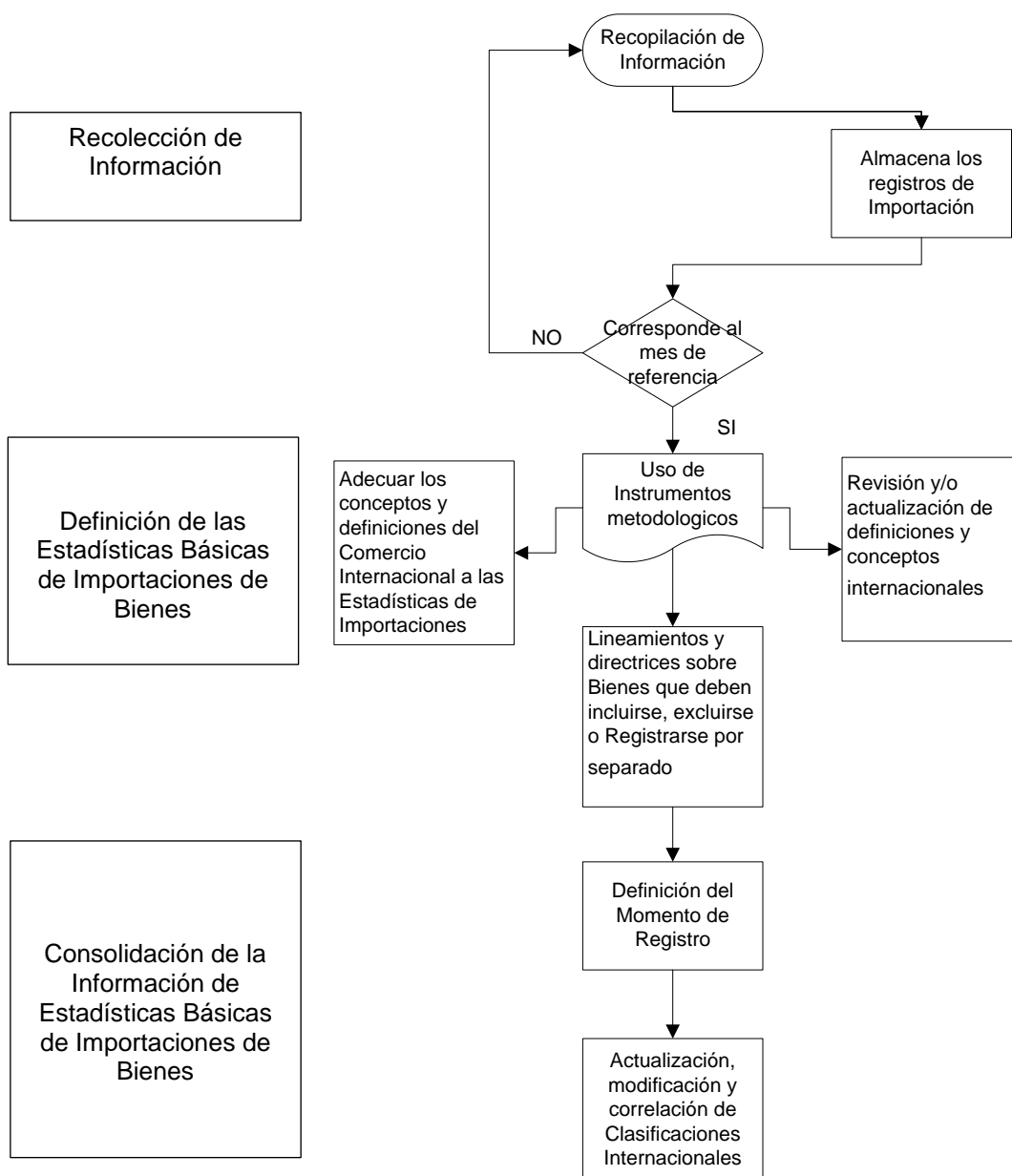
5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

5.1 Procesamiento de datos

La Aduana Nacional implemento el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) que fortalece su administración y permite efectuar el registro automatizado de los trámites aduaneros, facilitando las operaciones y viene operando en todas las Aduanas a nivel nacional cubriendo el 100% de las transacciones de importaciones bajo distintos regímenes aduaneros en el país.

Para el despacho aduanero, las operaciones las inician los auxiliares de la función pública (agentes despachantes de aduana) que realizan el registro de la Declaración de Importación de Mercancías (DIM) en forma electrónica. En ese marco SUMA centra sus acciones de validación en el momento del ingreso de algunos datos estadísticos que es opcional, como son: modo de transporte, puertos, declaración a cancelar y otros que se tiene como información faltante.

PROCESAMIENTO DE DATOS



5.2 Consolidación e integración de datos

El ciclo o flujo de los registros estadísticos de Importaciones, desde las oficinas aduaneras tiene ciertas particularidades como, la constante actualización de las tablas paramétricas, (nandina, país de origen, aduanas y otros), aplicación de regímenes aduaneros especiales y la implementación de políticas comerciales, sin duda todo estos hechos tienen un efecto directo en los datos estadísticos de importaciones, por lo que amerita, poner mucha atención en la validación y consistencia de la información aplicando criterios o reglas de control a los registros para el desarrollo efectivo de la información de Importaciones. En este contexto, también resulta oportuno dar claridad y adecuar los conceptos y definiciones que se manejan por la Aduana Nacional y el INE, referidos a la introducción legal de mercancías hacia territorio aduanero, sometidos a los diferentes regímenes aduaneros y/o estadísticos.

Relación de archivos identificados con una llave primaria (aduanas, año, serial, nro_dui) que equivale a cada uno de los registros que contiene la base de datos.

5.3 Método de cálculo

El método utilizado para el cálculo de estadísticas de importaciones es el descriptivo, mediante la distribución de frecuencias permite medir el comportamiento y la evolución de las importaciones y observar el grado que alcanzaron las variables investigadas en determinados periodos. En la base de datos de importaciones se definen las variables cualitativas y cuantitativas como también la gestión y el mes de referencia. Las variables cualitativas están definidas según la desagregación temática. Las variables cuantitativas consignan la valoración expresada en dólares americanos y las medidas de peso en términos de kilos brutos, que se expresa como:

$$M_t = \sum_{i=1}^n ValorCIF_{it}$$

Donde:

M_t = Valor Total de las Importaciones del periodo i

t = Periodo de referencia (mes)

CIF_{it} = Valor CIF del producto importado i en el periodo t

$$P_t = \sum_{i=1}^n Peso\ bruto_{it}$$

Donde:

P_t = Peso Total de las Importaciones del periodo i

t = Periodo de referencia (mes)

Peso bruto $_{it}$ = Peso bruto del producto importado i en el periodo t

5.4 Anonimización de microdatos

En este proceso se elimina los campos de identificación de los importadores, de manera que la información de estadísticas básicas de importaciones disponible para los usuarios, no consigne la identificación de las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones de importación.

Este procedimiento se aplica en cumplimiento a lo que establece el Artículo 5 referido al Secreto Estadístico, de la Ley N° 1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 1/nov/2021 donde dice: “La información proporcionada por los informantes, no podrá ser revelada en forma individual y sólo podrá ser publicada de forma anonimizada. Asimismo, no podrá ser utilizada con propósitos tributarios, judiciales, administrativos o policiales, aunque medie orden administrativa o judicial”.

5.5 Método de análisis de resultados

Uno de los métodos es el análisis de resultados se concreta mediante revisiones necesarias de las estadísticas realizando un cruce con otras fuentes de información, con las cuales, puede existir una relación directa o una causalidad.

Otra de las verificaciones de los datos que permiten analizar la calidad de los datos básicos, son los agregados, entre ellos mismos y en comparación con otras variables de datos históricos.

Otro tipo de análisis, está en la comparación de flujos de comercio entre dos países copartícipes medidos por estadísticas espejo, requiriendo información de los países miembros que conforman la Comunidad Andina y otros organismos.

Si bien, recae la responsabilidad en el INE de asegurar la exactitud de los datos de importaciones, y al tener acceso a información detallada por los usuarios facilita la comprobación de los resultados.

El estar en contacto con los operadores de importaciones o declarantes ante la Aduana Nacional permite monitorear las declaraciones o transacciones basadas en tratamientos especiales.

Es de importancia mencionar que la base de datos de importaciones está conformada por regímenes especiales que por sus características y naturaleza permite el ingreso a territorio económico del país de ciertos bienes que son introducidas en territorio económico con arreglo de diversos procedimientos aduaneros, donde los importadores pueden registrar declaraciones en base a facturas proforma con plazos de regularización de hasta 180 días y más, convirtiéndose en una amenaza para las estadísticas de importación por la flexibilidad que representa en su tratamiento, sin embargo, el INE con el fin de garantizar información confiable y precisa recurre a los operadores, solicitando información complementaria para hacer seguimiento diario a las declaraciones identificadas mediante el acceso al sistema informático SUMA de la Aduana Nacional.

Otro de los métodos de análisis, utilizados es la aplicación de estadígrafos de tendencias, porcentajes, variaciones y totales de importación para el análisis descriptivo de la información el cual puede derivar en comparaciones con periodos anteriores y además sin exponernos a proyecciones.

5.6 Verificación de la seguridad de la información

Las bases de datos de la serie estadística correspondiente al periodo 1992 a la fecha, se encuentran resguardadas en el servidor del Instituto Nacional de Estadística, que funciona como repositorio.

5.7 Diseño de productos estadísticos y/o resultados

La base de datos de importaciones procesada, validada y consistenciada, se constituye en la fuente de información principal, con que cuenta el INE, para obtener información amplia sobre estadísticas de importación se puede acceder al sistema de consulta de comercio exterior enlace que permite la selección y cruce de variables ya sea cuantitativas y cualitativas (valor, producto, país de origen), también permite elaborar como oferta estadística: cuadros, gráficos, resúmenes estadísticos, boletines y notas de prensa con información agregada de estadísticas de importaciones a través del portal del INE.

6 MEDIO DE DIFUSIÓN

6.1 Publicación de resultados

La información estadística de importaciones basada en cuadros, bases de datos y sistema de consulta de Comercio Exterior está disponible en el portal del INE en forma mensual y anual desde 1992 hasta julio 2023, es importante considerar que los periodos 2022 y 2023 aún son preliminares.

La difusión de resultados, tal como se indica en los objetivos secundarios, son conformados a través de los productos estadísticos, siendo dichos productos:

1. Sistema de Consultas de Comercio Exterior, que se actualiza mensualmente en la página web del INE, contiene información detallada de acuerdo a clasificaciones internacionales y por mes, año y trimestre, desde la gestión 2000 a julio 2023 (<https://www.ine.gob.bo/comex/>)
2. Boletín Estadístico de Comercio Exterior, que se elabora mensualmente mostrando en gráficos y cuadros la información correspondiente al mes de referencia y que se publica en la página web del INE (<https://www.ine.gob.bo/index.php/publicaciones/boletin-estadistico-comex-julio-2022/>)
3. Cuadros, Gráficos y Bases de Datos, que se actualizan mensualmente en la página web del INE y en los que se tiene información anual y mensual desde 1992 a julio 2023 (<https://www.ine.gob.bo/index.php/estadisticas-economicas/comercio-exterior/estadisticas-basicas/>)
4. Anuario Estadístico, en el que se tiene un Capítulo dedicado a la información de Sector Externo, dentro del que se tiene información de Comercio Internacional de Bienes, con

cuadros anuales según las diferentes clasificaciones disponibles y que se actualiza cada gestión (<http://anuario.ine.gob.bo/2020/paginas/cap05.html>)

6.1 Calendario de publicaciones

La información mensual de estadísticas básicas de importaciones se debe actualizar de acuerdo al Calendario Estadístico que se encuentra al ingresar a la página web del INE y que especifica la fecha del mes en la que esto sucede.

También se debe considerar que la información de Importaciones debe ser publicada mensualmente luego de su presentación en el Grupo Macro y ante los Ministros de Estado.

Dependiendo de las disposiciones del Ministro de Planificación y el Director Ejecutivo del INE, es posible que eventualmente se realice conferencias de prensa para la presentación de la información. Caso contrario, el Boletín Estadístico, los Cuadros de Salida, Bases de Datos, gráficos y Sistema de Consulta se actualizan durante el transcurso del día establecido en el Calendario Estadístico que se encuentra en la página web del INE.

Es importante destacar que la información de Importaciones es una de las más demandadas, por lo que existe gran expectativa por su actualización mensual.

7 GLOSARIO

Admisión temporal para perfeccionamiento activo – RITEX

Régimen aduanero que permite recibir ciertas mercancías, dentro del territorio aduanero nacional, con suspensión del pago de los tributos aduaneros, destinadas a ser reexportadas en un período de tiempo determinado, luego de haber sido sometidas a una transformación, elaboración o reparación.

Admisión temporal para reexportación de mercancías en el mismo estado

Régimen aduanero que permite recibir en territorio aduanero nacional, con suspensión del pago de tributos aduaneros de importación, mercancías determinadas y destinadas a la reexportación, en un plazo determinado, sin que hubieran sufrido modificación alguna, con excepción de la depreciación normal de las mercancías como consecuencia del uso que se hubiera hecho de las mismas. Estas mercancías son tomadas en cuenta siempre y cuando estén identificadas como Bienes de Capital según la clasificación de Grandes Categorías Económicas.

Arancel Aduanero de Importaciones

Documento estructurado considerando las modificaciones de la nomenclatura a nivel mundial a través de la Séptima Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado (SA) de la OMA y la Decisión N^o 885, de 21 de octubre de 2021, de la Comisión de la Comunidad Andina (CAN), que aprobó la Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de los Países Miembros de la CAN (NANDINA), que además les permite crear Notas Complementarias Nacionales y desdoblamientos a diez dígitos denominados “subpartidas nacionales”

Balanza de Pagos

Cuadro contable donde se presentan los créditos y los débitos de las transacciones de un país con otras naciones y con instituciones internacionales. Esas transacciones se dividen en dos grandes grupos: Cuenta Corriente y Cuenta de Capital. Las principales partidas incluidas son exportaciones e importaciones de bienes y servicios (balanza comercial), inversión extranjera directa, préstamos entre gobiernos, pagos de transferencia, flujos de entrada y salida de capital, y cambios en las reservas oficiales de oro y moneda extranjera (divisas).

Bienes que se incluyen en las estadísticas de comercio exterior

Los bienes que habrán de incluirse en las estadísticas detalladas del comercio internacional de mercancías son:

1. Oro no monetario.
2. Billetes de banco y monedas no en circulación y valores no emitidos.

3. Alimentos y otra ayuda humanitaria.
4. Bienes para uso militar.
5. Bienes adquiridos por todas las categorías de viajeros.
6. Bienes en consignación.
7. Bienes para elaboración.
8. Bienes que cruzan frontera como resultado de transacciones entre empresas matrices y sus empresas de inversión directa.
9. Electricidad.
10. Bienes despachados mediante servicios postales o de mensajería.
11. Efectos personales de migrantes.
12. Bienes en arrendamiento financiero. Hay dos tipos de arrendamiento de uso común: financiero y de explotación. Se considera que los bienes están cedidos en arrendamiento financiero si el arrendatario asume los derechos, riesgos, beneficios y responsabilidades en relación con los bienes, por lo que desde un punto de vista económico puede considerarse como el propietario de hecho; y estos deben incluirse en las estadísticas del comercio internacional de mercancías. El arrendamiento de explotación es aquel que no tenga las características antes mencionadas. Los bienes en arrendamiento de explotación deben excluirse de las estadísticas del comercio internacional de mercancías. En algunos casos, la duración del arrendamiento puede utilizarse como indicación de si se trata de un arrendamiento financiero (un año o más) o de explotación (menos de un año).

Efectos Personales

Todos aquellos artículos nuevos o usados que razonablemente necesite el viajero para su uso personal durante su viaje, teniendo en cuenta todas las circunstancias de este viaje, con exclusión de toda mercancía importada.³⁴

Gravamen Arancelario – GA

En Bolivia, alícuota que debe aplicarse a las mercancías importadas, sobre los valores CIF Frontera, cuando el medio de transporte sea terrestre; y CIF Aduana, cuando sea aéreo. En este último caso, para la base imponible se consignará sólo el 25% del flete aéreo.

Importación

Ingreso legal de cualquier mercancía procedente de territorio extranjero a territorio aduanero nacional.

A los efectos de los regímenes aduaneros se considera iniciada la operación de importación con el embarque de la mercancía en el país de origen o de procedencia, acreditada mediante el correspondiente documento de transporte.

La importación de mercancías podrá efectuarse en cualquier medio de transporte habilitado de uso comercial, incluyendo cables o ductos, pudiendo estas mercancías estar sometidas a características técnicas especiales, como ser congeladas o envasadas a presión.

³⁴ Ley General de Aduanas, anexo, página 129

Importación para el Consumo

Es el régimen aduanero por el cual las mercancías importadas procedentes de territorio extranjero o zona franca, pueden permanecer definitivamente dentro del territorio aduanero. Este régimen implica el pago total de los tributos aduaneros de importación exigibles y el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

Importación temporal para perfeccionamiento activo

Régimen aduanero que permite recibir dentro del territorio aduanero nacional, bajo un mecanismo suspensivo de derechos de aduana, impuestos y otros cargos de importación, aquellas mercancías destinadas a ser enviadas al exterior después de haber sido sometidas a un proceso de ensamblaje, montaje, incorporación a conjuntos, máquinas, equipos de transporte en general o aparatos de mayor complejidad tecnológica y funcional, elaboración, obtención, transformación, reparación, mantenimiento, adecuación, producción o fabricación de bienes.

Medida arancelaria

Medida consistente en gravar con un impuesto a la importación de mercancías, a objeto de: proteger la producción nacional frente a los productos importados, a través de un arancel de importación; restringir las exportaciones de un producto, por medio de un arancel de exportación; y/o incrementar los ingresos fiscales, a través de un arancel meramente “recaudador”.

Mercancía

Toda clase de bien susceptible de ser objeto de compra y venta, por su capacidad para satisfacer alguna necesidad.

Momento de registro

Es el momento en que se registra una transacción de importación o exportación. La coherencia con el SCN 2008 y el MBP6 exige que las transacciones se registren en el momento en que tiene lugar el traspaso de la propiedad.

Ahora bien, los sistemas de recolección de datos están por lo general establecidos para registrar transacciones asociadas con el movimiento transfronterizo de bienes y carecen de los mecanismos de registro necesarios para determinar cuándo se produce el traspaso de la propiedad. No obstante, como la mayoría de los productos objeto de transacciones forman parte de una operación normal de compraventa entre el importador y el exportador, el traspaso de la propiedad coincide en gran medida con el movimiento transfronterizo de los bienes.

Por consiguiente, como directriz general, se incluyen los bienes en el momento en que entran en el territorio económico de un país o salen de él.

NANDINA

La NANDINA es la “Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena” (Actual Comunidad Andina), basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), aprobada por la Decisión 249 de la Comisión del indicado Acuerdo. En Bolivia la vigencia de la NANDINA data del 8 de junio de 1991, según D.S. 22775, de 8 de abril de 1991.

País de origen

País en el cual las mercancías han sido producidas, fabricadas o manufacturadas o donde ha recibido la forma bajo la cual se efectúa su comercialización, de conformidad con las regulaciones, criterios o normas de origen establecidas.

Régimen aduanero

Tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control de la Aduana Nacional, de acuerdo a con las leyes y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación, consignados en la Ley General de Aduanas.

Régimen de admisión temporal para exportación

- Régimen aduanero especial que se aplica a las importaciones de materia prima, productos intermedios o semiprocesados, que luego de una transformación, son exportados definitivamente. El Régimen de Internación Temporal de Exportaciones (RITEX) es una herramienta de política pública que busca crear un ambiente de negocios diferenciado, con el fin de incentivar las exportaciones y el empleo, atraer inversiones y promover la diversificación de las ventas externas. Esta operación de admisión temporal de mercancías es destinada a la transformación y elaboración de materias primas, insumos, partes y piezas materialmente incorporados en el producto compensador son registros estadísticos particulares de los flujos comerciales que cubren las estadísticas básicas de importación.

Reimportación

Importación al territorio aduanero, de mercancías que habían sido exportadas previamente desde el mismo territorio.

Reimportación en el mismo estado

Régimen aduanero que permite la importación para el consumo, con exoneración de tributos aduaneros de importación, de mercancías que hubieran sido exportadas temporalmente y se encontraban en libre circulación o constituían productos compensadores, siempre que éstos o las mercancías no hayan sufrido en el extranjero ninguna transformación, elaboración o reparación

Saldo Comercial

Es el resultado de la diferencia que existe entre el valor total de las exportaciones FOB menos el de las importaciones CIF, de un país, durante un determinado periodo de tiempo.

El Saldo Comercial es favorable, cuando las exportaciones de un país exceden sus importaciones y se denomina Superávit Comercial, por el contrario, es desfavorable, cuando las importaciones son superiores a las exportaciones y se denomina Déficit Comercial.

Sistema Armonizado de designación y codificación de mercancías

Conocido más comúnmente y de una forma más simple como “Sistema Armonizado” (SA) o en inglés “Harmonized System” (HS), es la nueva nomenclatura aduanera acordada internacionalmente para codificar y clasificar los productos objeto del comercio internacional a fin de facilitar las operaciones, tanto a las autoridades aduaneras, como a los importadores y exportadores.

El Sistema Armonizado comprende Partidas (cuatro dígitos numéricos) y Subpartidas (seis dígitos), códigos numéricos correspondientes a los productos de todo el universo arancelario; Notas de Sección, de Capítulos y Subpartidas; Notas Complementarias, así como las reglas generales para su interpretación. El Código Numérico está armonizado internacionalmente a nivel de 6 dígitos: los dos primeros identifican al Capítulo; el tercero y cuarto identifican a la Partida; el quinto y sexto identifican las Subpartidas. Para países en forma individual o en esquemas de integración existen desdoblamientos a nivel de siete y ocho dígitos, incluso diez para efectos estadísticos y de control

Sistema Comercial

Los sistemas comerciales de uso común mediante los cuales se recopilan las estadísticas del comercio internacional de mercancías, son dos:

- a) Sistema comercial general, el cual se utiliza cuando el territorio estadístico de un país coincide con el territorio económico. En consecuencia, de acuerdo con el sistema comercial general, las importaciones abarcan todos los bienes que entran en el territorio económico de un país compilador y las exportaciones abarcan todos los bienes que salen del territorio económico del país compilador.
- b) Sistema comercial especial, utilizado cuando el territorio estadístico abarca solamente una parte determinada del territorio económico, es decir cuando el territorio estadístico abarca solamente la zona de libre circulación o la parte en la que los bienes “pueden enajenarse sin restricciones aduaneras”.

Territorio aduanero

Es la parte del territorio económico en el cual se aplican plenamente las leyes aduaneras de un país.

Territorio estadístico de un país

Consiste en el territorio respecto al cual se reúnen los datos.

Territorio económico de un país

Consiste en el territorio geográfico administrado por un gobierno, dentro del cual circulan libremente personas, bienes y capital” (SCN) e incluye:

El espacio aéreo, las aguas territoriales y la plataforma continental situada bajo aguas internacionales, sobre las que el país disfruta de derechos exclusivos o sobre las que tiene o declara tener jurisdicción en materia de pesca o de explotación de combustibles o minerales, situados por debajo del lecho marino;

El resto del mundo, que es cualquier territorio no incluido en el territorio económico de un país. El resto del mundo está constituido, entre otras cosas, por los territorios económicos de otros países, los territorios internacionales y los enclaves territoriales de otros países y de organizaciones internacionales dentro de las fronteras nacionales de un país.

Valoración en aduana y valor estadístico

De acuerdo a la Organización Mundial de Comercio (OMC) sobre Valoración en Aduana, es la base para que los países, valoren su comercio exterior a efectos estadísticos.

Según la OMC sobre Valoración en Aduana, se permite que los países incluyan en el valor en aduana, o excluyan del mismo, la totalidad o una parte de los elementos siguientes:

- a) Los gastos de transporte de las mercancías importadas hasta el puerto o lugar de importación;
- b) Los gastos de carga, descarga y manipulación ocasionados por el transporte de las mercancías importadas hasta el puerto o lugar de importación; y
- c) El costo del seguro.

Esto significa que, en principio, en virtud del Acuerdo, los países pueden elegir valoraciones del tipo FOB (Franco a bordo) o del tipo CIF (Costo, Seguro y Flete). Las valoraciones FOB incluyen el valor de transacción de los bienes y el valor de los servicios suministrados para entregar las mercancías en la frontera del país exportador. La valoración del tipo CIF incluye el valor de transacción de los bienes, el valor de los servicios suministrados para entregarlos en la frontera del país exportador y el valor de los servicios prestados para la entrega de los bienes desde la frontera del país exportador hasta la frontera del país importador.

Al respecto, el Manual de Compiladores de Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías formulada por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (ECIM), recomienda que con objeto de promover la comparabilidad de las estadísticas de comercio internacional de mercancías y teniendo en cuenta las prácticas comerciales y de información de datos de la mayoría de los países, que:

- b) El valor de las estadísticas de las mercancías de importación sean un valor del tipo CIF

Zona Franca

Área geográfica de un país (un puerto marítimo, aeropuerto, almacén, espacio geográfico delimitado, o cualquier sitio designado) que se considera fuera del territorio aduanero del mismo. Los importadores pueden introducir bienes de origen extranjero a esa zona sin pagar derechos e impuestos aduaneros mientras se lleva a cabo su procesamiento, reembarque o reexpedición final. Una zona franca puede ser de diferente índole, según el propósito que persiga o por la que fue concebida (comercial, industrial, turística, etc.)

8 BIBLIOGRAFIA

Estadísticas del Comercio Internacional Conceptos y Definiciones División de Estadísticas de Naciones Unidas Serie M N° 52 Rev2 1997.

Estadísticas del Comercio Internacional Manual de Compiladores Departamento de Asuntos Económicos y Sociales División de Estadística de Naciones Unidas ST/ESA/STAT/SER_F/87 2000.

Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías Conceptos y Definiciones, 2010 Departamento de Asuntos Económicos y Sociales División de Estadística de Naciones Unidas ST/ESA/STAT/SER_M/52 Rev3 Informes estadísticos Serie M, N° 52 2010.

Cuadernos estadísticos de la CEPAL 25 Clasificaciones, estadísticas Internacionales incorporadas en el Banco de Datos del Comercio Exterior de América Latina y el Caribe de la CEPAL (Revisión 1) Santiago de Chile 1998.

Cuadernos estadísticos 36 Clasificaciones, estadísticas Internacionales incorporadas en el Banco de Datos del Comercio Exterior de América Latina y el Caribe de la CEPAL (Revisión 3) Santiago de Chile 2008

Glosario de Comercio Exterior Integración y Comercio Electrónico Secretaria de estado de economía Oficina de Cooperación Suiza en Bolivia, Instituto Boliviano de Comercio Exterior 2005.

Acuerdo sobre Valoración Aduanera, Código del Valor de GATT 1994

Comunidad Andina Decisión 571, reglamentada por la Decisión 846 en agosto de 2004 y es complementada para los Casos Especiales por la Resolución 1456 en marzo de este año.

Ley N° 1990, Ley General de Aduanas

Decreto Reglamentario a la Ley General de Aduanas No. 25870 agosto de 2000,

Comité de Normas de Origen en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Ley N°1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, nomenclatura internacional polivalente de productos elaborada por la Organización Mundial de Aduanas.(OMA). enero de 1988.

9 ANEXOS

Anexo 1

Aduana Nacional Trabaja por ti		DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN			DIM	
					Hoja: 1 / 3 DI-2023-711-2332216	
A. Identificación de la Declaración						
A1. N° de declaración DI-2023-711-2332216		A2. Fecha de aceptación 21/09/2023 14:10		A3. N° de referencia ACHES11695		A4. Aduana de despacho 711 - AEROPUERTO VIRU VIRU
A5. Destino/Régimen aduanero 40 - IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO		A6. Modalidad del régimen 4000 - GENERAL		A7. Modalidad de despacho 01 - GENERAL		A8. Tratamiento especial TRATAMIENTO COMUN
A9. Plazo	A10. N° documento asociado	A10.1. N° Parte de Recepción PRM-2023-711-293562	A11. Forma de envío 02 - ENVÍO TOTAL		A12. Tipo de despacho 02 - DESPACHO TOTAL	A13. Número carpeta
B. Operaciones						
Datos	Tipo de documento	N° de documento	Nombre/Razón social	Categoría	Domicilio, Ciudad, País, Teléfono, Fax, Correo Electrónico	
B1. Importador:	NIT	1015501021	FERIA EXPOSICION DE SANTA CRUZ-FEXPOCRUZ	-	ROCA Y CORDONADO, S/N, LITORAL, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SANTA CRUZ, BOLIVIA, 3533535.	
B2. Declarante:	NIT	1014861022	ACHES S.R.L.	-	PIRAL 280, URBARI, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SANTA CRUZ, BOLIVIA, 3531515, 3533548, hhartmann@aches-erl.com.bo	
C. Lugares						
C1. País de exportación CL - CHILE		C2. Lugar de embarque CLSC/L - SANTIAGO		C3. Fecha de embarque 13/09/2023		C4. País de procedencia CL - CHILE
C5. País de tránsito		C6. Aduana de ingreso 711 - AEROPUERTO VIRU VIRU		C7. Departamento de destino SZ - SANTA CRUZ		C8. Localidad de destino BOGCS - SANTA CRUZ DE LA SIERRA
D. Transporte						
D1. Modalidad de transporte hasta frontera 4 - TRANSPORTE AÉREO			D2. Modalidad de transporte desde frontera 4 - TRANSPORTE AÉREO			D3. Carga peligrosa NO
F. Totales para control de la Declaración						
F1. Total N° Facturas 1	F2. Total N° de ítems 2	F3. Total N° de bultos 5	F4. Total peso bruto (kg) 157,0	F5. Total peso neto (kg) 130,0		
F6. Total valor FOB (USD) 230,0	F7. Gastos Tránsito hasta el lugar de importación (USD) 175	F8. Total costo del seguro (USD) 4,5	F9. Gastos de carga, descarga, manipuleo y otros gastos (USD) 0	F10. Total valor CIF aduana (BOB) 2851		
G. Observaciones generales de la declaración						
MATERIAL PROMOCIONAL PARA FERIA EXPOCRUZ 2023						
Liquidación total de tributos, exoneraciones, suspensiones u otros cargos (Expresado en bolivianos)						
Tipo	Detalle	Liquidación de tributos	Exoneraciones	Suspensiones	Tributos determinados	
GA	GRAVAMEN ARANCELARIO	285	0	0	285	
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	469	0	0	469	
Sub totales		754	0	0	754	
					Total tributos a pagar	
					754	
E. Información y valores totales de la factura						
E1. Datos del Proveedor: SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, CALLE SAN MARCO, 101, ARICA, CHILE, (56)98296058, turismo@snat.cl				E1.1 Categoría -	E1.2 Condición del proveedor 01 - FABRICANTE	
E2. País de adquisición CL - CHILE	E3. N° de la factura 11	E4. Fecha de la factura 11/09/2023	E5. Condición de entrega (INCOTERMS) FCA - FRANCO TRANSPORTISTA - LUBP	E6. Lugar de entrega (INCOTERMS) SANTIAGO		
E7. Naturaleza de la transacción 06 - SUMINISTROS GRATUITOS (REGALOS, MUESTRAS, MATERIAL PUBLICITARIO)			E8. Moneda de transacción USD - DÓLAR ESTADOUNIDENSE	E9. Valor de transacción 230,0		
E10. TIC moneda de transacción	E11. Destino de la mercancía PUBLICITARIO	E12. Factura sujeta a descuento NO	E13. Forma de pago 5 - SIN PAGO	E14. Medio de pago SIN PAGO		
Valores y costos						
E15. Valor FOB total (USD) 230,0	E16. Tipo de cambio (USD-BOB) 5,96	E17. Total valor FOB (BOB) 1361	E23. Valor CIF aduana total (BOB) 2851	E24. Otras erogaciones (USD) 0,0		
K. Actuaciones						
Declarante		Aduana			Código de seguridad	
 Firmado por: HANS RONALD HARTMANN RIVERA						

Anexo 2



MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
BOLIVIA

CONVENIO INTER INSTITUCIONAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, representado por su Director Ejecutivo, Ing. Waldo Cerruto Moravek, y la Dirección General de Aduanas, representado por su Director General, señor Hugo Valdivia Aguilar, acuerdan celebrar un convenio interinstitucional de cooperación administrativa mutua, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: (NATURALEZA).- Siendo el INE la institución que tiene asignadas por ley las funciones específicas de la obtención, análisis, procesamiento y publicación de la información estadística, y por su parte siendo la Dirección General de Aduanas, el organismo del comercio exterior a través del control y fiscalización de las importaciones y exportaciones a nivel regional y nacional, ambas instituciones de común acuerdo se comprometen a prestarse mutua cooperación, en todas las actividades y tareas de servicio administrativo institucional que requieran coordinación entre las mismas en estos cometidos.

SEGUNDA: La D.G.A. continuará remitiendo al INE el ejemplar 4 de las pólizas de importación, de las Administraciones Distritales donde aún no se implemente el nuevo sistema de Recaudaciones.

El Departamento de Informática de la D.G.A. y el Departamento de Procesamiento de Datos del I.N.E. coordinarán la entrega de la información de importaciones en medios magnéticos, correspondiente a las aduanas distritales donde se haya instalado el nuevo sistema.

La D.G.A. permitirá al INE el acceso a la verificación de las pólizas y despachos de emergencia en su archivo central nacional.

La D.G.A. continuará proporcionando al INE la copia correspondiente de las pólizas de exportación, mientras se encuentre en vigencia el formulario utilizado actualmente.

TERCERA: El INE según Ley del Sistema Nacional de Estadística es el ente autorizado para proporcionar información estadística a quienes están autorizados para solicitarla.

CUARTA: (PUBLICACION).- Los trabajos realizados con los datos estadísticos obtenidos, serán publicados por el INE de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Estadística, aprobada por el D.S. Nro. 14.100 de fecha 5 de noviembre 1976.

QUINTA: (ACEPTACION).- El INE, representado por su Director Ejecutivo, Ing. Waldo Cerruto Moravek, por una parte y por otra la Dirección General de Aduanas, representada por su Director General Sr. Hugo Valdivia Aguilar, aceptan en todos sus términos el presente convenio y firmamos para su cumplimiento fiel y estricto; en constancia a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos noventa años.

Ing. Waldo Cerruto Moravek
DIRECTOR EJECUTIVO - INE

Hugo Valdivia Aguilar
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
D.G.A.

Lic. Carlos Alberto Cordero
Director General
Instituto INE

Anexo 3

CUADRO N° 1

BOLIVIA: IMPORTACIONES SEGÚN GRANDES CATEGORÍAS ECONÓMICAS (GCE Rev.3) (1), 2009 - 2010

(Valor CIF Frontera en millones de dólares estadounidenses)

CAPÍTULO	2009(p)		2010(p)		VARIACIÓN PORCENTUAL
	Valor	Participación Porcentual	Valor	Participación Porcentual	
TOTAL					
ALIMENTOS Y BEBIDAS					
Básicos					
Elaborados					
SUMINISTROS INDUSTRIALES NO ESPECIFICADOS EN OTRA PARTIDA					
Básicos					
Elaborados					
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
Básicos					
Elaborados					
BIENES DE CAPITAL					
Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)					
Piezas y accesorios					
EQUIPO DE TRANSPORTE Y SUS PIEZAS Y ACCESORIOS					
Vehículos automotores de pasajeros					
Otros vehículos					
Piezas y accesorios					
ARTÍCULOS DE CONSUMO NO ESPECIFICADO EN OTRA PARTIDA					
Duraderos					
Semiduraderos					
No duraderos					
BIENES NO ESPECIFICADOS EN OTRA PARTIDA					
EFFECTOS PERSONALES					

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(1): La Clasificación de Grandes Categorías Económicas (GCE Rev.3) es un instrumento de agregación de acuerdo con los usos a que se destinan los productos

(p): Preliminar

Anexo 4

Cuadro N° 4
BOLIVIA: IMPORTACIONES SEGÚN ZONA GEOECONÓMICA, 2009 - 2010
(Valor CIF Frontera en millones de dólares estadounidenses)

ZONA GEOECONÓMICA	2009(p)		2010(p)		VARIACIÓN PORCENTUAL
	Valor	Participación Porcentual	Valor	Participación Porcentual	
TOTAL (1)					
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)					
Comunidad Andina (CAN)					
Mercado Común del Sur (MERCOSUR)					
Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (NAFTA)					
Mercado Común Centroamericano					
Resto de América Latina					
Comunidad del Caribe					
Resto de América					
Unión Europea					
Asociación Europea de Libre Comercio					
Resto de Europa					
Japón					
Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN)					
Acuerdo de Bangkok					
Resto de Asia					
Medio Oriente					
Unión Aduanera y Económica del África Central					
Comunidad Económica de Estados de África Occidental					
Resto de África					
Oceanía					
Comunidad Económica de Países de los Grandes Lagos					
Desconocida					
Efectos Personales					

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(1):El valor total y participación no coincide con la suma de zonas debido a que algunos países pertenecen a más de un acuerdo
(p) Preliminar

Anexo 5

Cuadro N° 5
BOLIVIA: IMPORTACIONES SEGÚN PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN, 2009-2010
(Valor CIF Frontera en millones de dólares estadounidenses)

PAÍS DE ORIGEN	2009(p)		2010(p)		VARIACIÓN PORCENTUAL
	Valor	Participación Porcentual	Valor	Participación Porcentual	
TOTAL					
Brasil					
Argentina					
Estados Unidos					
China					
Perú					
Chile					
Venezuela					
Japón					
México					
Colombia					
Alemania					
Canadá					
Suecia					
España					
Italia					
India					
Francia					
Corea del (Sur).					
Paraguay					
Taiwán					
Resto de Países					
Efectos Personales					

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(p) Preliminar